

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Febrero 28 de 2022.- A Despacho de la señora Juez, informando que por reparto del 08 de Febrero del año en curso correspondió a este despacho judicial el presente asunto radicado el día 16 de Febrero de 2022, bajo partida No. 760013110011-2022-00037-00.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 348

Cali, Febrero Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00037-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que al revisar la presente demanda de divorcio, se encuentra ajustada a derecho, por lo que habrá de admitírsele.

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO – CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada a través de apoderado judicial por el señor Carlos Arturo García Parra en contra de la señora **Nubia Serna de García.**

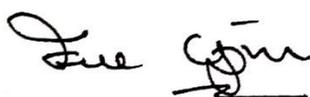
2.- NOTIFICAR este auto a la demandada, de conformidad con el **Art. 291** del C.G.P., a la dirección física aportada (carrera 6 # 6 – 54 de Yumbo Valle). Labor que deberá ser realizada por la parte actora, a través de empresa postal autorizada, la cual deberá acreditar ante el despacho dicho envío debidamente cotejado y sellado.

Se le deberá señalar el medio por el cual puede hacer contacto con el juzgado, en este caso especialmente a través del correo electrónico: j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. Dirección: Carrera 10 con Calle 12 esquina, Palacio de Justicia Piso 8°.

3.- DÉSELE el trámite del proceso verbal Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

4.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Edgar Marulanda Bonilla identificado con C.C. 14.955.109 y T.P. 54.852 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante, con las facultades a él conferidas por su poderdante.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

y.c.a

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
32 DEL 1/MARZO/2022.